

Referencia:	2022/00008683E
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL
Asunto:	APROBACIÓN DE LAS BASES DEL II CERTAMEN DE CORTOMETRAJES DE CINE DOCUMENTAL “ATLÁNTICA DOCUMENTAL”.
Departamento:	CULTURA/INTERVENCIÓN
Secretaría (CMPH)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 15 de septiembre de 2022, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.4.- Aprobación de las Bases del II Certamen de cortometrajes de cine documental “Atlántica Documental”.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta emitida por la Técnica de Cultura D^a María del Carmen Cabrera Travieso, relativa a las bases del II Certamen del Cortometrajes de cine documental “Atlántica Documental”, con base a los siguientes,

“ANTECEDENTES DE HECHO

ANTECEDENTES.- *Por providencia del Sr. Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, se solicita Propuesta de Resolución, para la aprobación de las Bases del denominado el Certamen de Cortometrajes de cine documental “Atlántica Documental” que se impulsa desde la Concejalía de Cultura, en cumplimiento de sus competencias atribuidas, con objeto de fomentar la cultura en sus diferentes vertientes, diversificar el ocio, el esparcimiento en el ámbito local, formar individuos y satisfacer sus demandas de consumo cultural a través de fomentar actividades que contribuyan a su formación desde el punto de vista intelectual.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO.- *Vista la existencia en el expediente de los preceptivos informes jurídicos y de fiscalización favorables con respecto a las bases del Certamen de Cortometrajes de cine documental “Atlántica Documental”, en las que se establece los premios correspondientes que serán concedidos mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública según lo establecido en el capítulo II del título I de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo a los principios de la Ley 39/2015, de 1 de*

octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. La convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de los premios correspondientes al Certamen establecido en las bases conteniendo los extremos señalados en el apartado 2 del art.23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONSIDERANDO.- De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se informa que los datos personales de las inscripciones al concurso serán incorporados al fichero de Cultura titularidad del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, con la única finalidad de gestionar las actividades culturales y festivas ofertadas por el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se informa que los datos personales de las inscripciones al concurso serán incorporados al fichero de Cultura titularidad del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, con la única finalidad de gestionar las actividades culturales y festivas ofertadas por el Ayuntamiento. Por otro lado, informamos que los datos del ganador del concurso así como su imagen podrán aparecer publicados en la web municipal, redes sociales o revistas locales. Salvo que manifieste lo contrario, entendemos que autoriza dicha cesión de datos así como la realización de las fotografías u otras publicaciones que faciliten la publicación del evento. Sin perjuicio de ello, le informamos de la posibilidad que tiene de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación en cualquier momento, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, C/ Fernández Castañeyra 2. 35600 Puerto del Rosario.”

La Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir el Certamen de Cortometrajes de cine documental “Atlántica Documental” con la siguiente redacción:

ATLANTICA DOCUMENTAL

II CERTAMEN DE CORTOMETRAJES DE CINE DOCUMENTAL “ATLÁNTICA DOCUMENTA” AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO – CONCEJALÍA DE CULTURA FUERTEVENTURA – ISLAS CANARIAS

BASES DEL II CERTAMEN

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en colaboración con el Cabildo de Fuerteventura, organiza la 2ª edición de ATLÁNTICA DOCUMENTA, Certamen de Cortometrajes de Cine Documental con una doble vocación:

1. Que el municipio sirva de lanzadera cultural para proyectos audiovisuales de naturaleza documental desde una perspectiva global, abordando temas de actualidad o históricos desde cualquier óptica.
2. Difundir nuestro territorio, nuestros paisajes, nuestra naturaleza y biodiversidad, y potenciar el talento y la creatividad de nuestros profesionales. Cada participante puede enviar todos los cortometrajes que desee.

1.- PARTICIPANTES.

Puede participar cualquier persona de cualquier nacionalidad con residencia legal en España, siempre y cuando sea mayor de edad.

2.- REQUISITOS DE LOS CORTOMETRAJES A CONCURSO.

2.1. La duración de los cortometrajes ha de ser como mínimo de 1 minuto y como máximo de 30 minutos, títulos de crédito incluidos, debiendo haberse realizado entre el 1 de septiembre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

2.2. Los cortometrajes deberán tener título, ser originales y no podrán haber sido premiados en otras convocatorias.

2.3. En caso de que el cortometraje no esté grabado en castellano, deberá estar subtulado en este idioma.

2.4. Los cortometrajes deberán estar calificados por el I.C.A.A., o en proceso de haber solicitado la calificación, siendo indispensable la justificación de este requisito, la calificación o el resguardo de haberla solicitado, para poder participar en el certamen.

3.- INSCRIPCIÓN.

El plazo de inscripción comenzará el día siguiente a la publicación de las bases en la web municipal y terminará el día 3 de octubre de 2022 a las 23:59:59h. Este plazo podrá ampliarse si la organización lo estima oportuno.

La inscripción se efectuará a través de la plataforma MOVIBETA:

Se deberá presentar toda la documentación solicitada en la ficha de inscripción y la copia del cortometraje se deberá de presentar solo en los siguientes formatos:

.MP4 / .MPEG

H264

Resolución Full HD (1920x1080)

Audio 48 kHz.

4.- PREMIOS Y TEMÁTICA

- Premio al Mejor Corto Generalista. Dotado con 2.500€ y trofeo

Los cortometrajes serán de naturaleza documental, pudiendo versar sobre cualquier tema, ya sea histórico o de actualidad, y cualquiera que sea el ámbito territorial en torno al que gire la producción.

- Premio al Mejor Corto “Historia de Canarias”. Dotado con 2500€ y trofeo.

Los cortometrajes serán de naturaleza documental y deberá estar basado en hechos de la historia de las islas.

En ambas categorías se valorará favorablemente la diversidad e inclusión en los equipos humanos, tanto técnicos como artísticos.

Los premios pueden quedar desiertos si el jurado así lo decide. El fallo será inapelable.

Siempre que las circunstancias lo permitan, se proyectarán los trabajos seleccionados presentados y se procederá a la entrega de premios en una fecha que se anunciará oportunamente.

5.- CUESTIONES GENERALES.

1. En ningún caso, se aceptará la participación de cortometrajes que atenten contra los derechos humanos o los valores democráticos, o que tengan contenidos ofensivos o irrespetuosos hacia personas o colectivos.

2. Se reserva el derecho de prescindir de aquellas obras que considere que no cumplen con las bases expuestas o no presenten un mínimo de calidad.

3. Los participantes se responsabilizan de la correcta gestión de los derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, así como los derechos de imagen de las personas que aparezcan en el corto, y de que los cortos presentados no estén sometidos a reclamación legal alguna y se encuentren dentro de lo establecido por la ley de propiedad intelectual, eximiendo a la Organización de cualquier tipo de responsabilidad. En el caso de que se utilice una pista de audio con la grabación de un sonido que sea propiedad de una compañía discográfica, sin su permiso, es posible que, por motivos legales, la reproducción del corto en la web sea sin sonido. Los participantes deberán presentar, junto con la inscripción una declaración responsable de ostentar todos los derechos de autor, imagen explotación y música del cortometraje presentado.

4. Los autores de las obras ceden a la organización del concurso los derechos de explotación de las obras finalistas, consistentes en la reproducción y exhibición del cortometraje dentro del marco general del concurso, en cualquiera de sus ediciones, así como para fines de publicidad y promoción del mismo, los cuales se ejercerán siempre con el reconocimiento de su condición de autor, excepto manifestación en contra.

5. Cualquier eventualidad imprevista no contemplada de forma expresa en estas bases, será resuelta de acuerdo con el criterio de la organización. Asimismo, la organización no se hace responsable de la mala o ninguna recepción de los materiales.

6. Los 12 cortometrajes finalistas de la SECCIÓN OFICIAL, 6 de temática genérica y 6 de temática canaria, serán escogidos por un comité de selección, que visionará la totalidad de los cortometrajes recibidos y cuya decisión será inapelable. Los premios serán otorgados por un JURADO OFICIAL compuesto por personas vinculadas al cine, y a la cultura en general, en número impar no superior a cinco miembros siendo designados por el Señor Alcalde de Puerto del Rosario, quien podrá delegar dicha facultad en quien ostente la titularidad de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento. Este jurado será el encargado de otorgar todos los premios de la Sección Oficial a concurso del certamen. El fallo del jurado será inapelable.

7. Los cortometrajes serán remitidos con anterioridad al 3 de octubre de 2022 siendo anunciada la selección de los finalistas el 31 de octubre de 2022 para su exhibición durante la semana de cine documental a celebrar en noviembre de 2022.

8. Tanto para la selección previa de los cortometrajes, como para la decisión final sobre los premiados, el Jurado podrá deliberar de forma libre, reuniéndose al efecto en sala habilitada de la Casa de la Cultura, debiendo levantarse acta por quien se designe secretario del mismo.

9. Los cortometrajes seleccionados figurarán en la página web del certamen y en el catálogo descargable en formato PDF, que estará alojado en la citada web. Los filmes se exhibirán en sesiones públicas dentro de las fechas de celebración del concurso. La proyección tendrá la mayor calidad posible, la organización podría solicitar archivos en calidad superior a los seleccionados. En el caso de recibir copias físicas de los cortometrajes, el festival asumirá los gastos de devolución de dicha copia. El festival asumirá la responsabilidad con los materiales entregados por las productoras en caso de pérdida, deterioro o extravío con un seguro.

10. Todas las proyecciones se llevarán a cabo en el Auditorio Insular de Puerto del Rosario, Fuerteventura. La organización se reserva la posibilidad de proyectar los cortometrajes on-line, en el caso de que no sean posibles las proyecciones presenciales. Los autores y productores de los trabajos serán informados de todas las circunstancias relacionadas con el certamen que vayan suscitándose a medida que se acerquen las fechas del festival y se publique la selección.

11. Para cualquier consulta, los participantes pueden contactar con la organización en la siguiente dirección de correo electrónico: cinedocumentalpuertorosario@gmail.com

12. Tanto las fechas como los espacios de proyección pueden estar sujetos a cambios.

6.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las presentes bases. «A los efectos de la ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que todos los datos personales recabados durante la realización de este certamen serán incluidos en un fichero automatizado o manual de datos de carácter personal. De igual modo se compromete en la utilización de los datos incluidos en el fichero a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero».

INSTRUCCIÓN PROCEDIMIENTO. El Señor Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, dictará cuantas resoluciones resulten procedentes en orden a dar cumplimiento y desarrollar las bases del presente concurso debiendo, además, habilitarse las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución de este, dentro del presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Los premios y su cuantía están contemplados en el punto 4.- Premios y Temática de las Bases del II Certamen de Cortometrajes de Cine Documental “Atlántica Documenta”.

TERCERO.- Dar traslado a la Concejalía de Cultura, para proceder a su publicación y dar comienzo del Certamen, y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.